

**ACTA 10**  
**MESA DE NEGOCIACIÓN**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
(SINTRASUPERSALUD) Y EL SINDICATO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO Y DE SERVIDORES PÚBLICOS (SINSISPECAR-SP)**

**Fecha:** 6 de octubre de 2020

|                        |                                                                    |                              |         |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------|
| <b>Hora de Inicio:</b> | 8:04 a.m.                                                          | <b>Hora de Finalización:</b> | 12:00 m |
| <b>Lugar:</b>          | Plataforma Virtual TEAMS de la Superintendencia Nacional de Salud. |                              |         |

**ASISTENTES POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
SALUD**

**NEGOCIADORES PRINCIPALES**

Ginna Fernanda Rojas Puertas (Secretaria General)  
César Augusto Moreno Castro (Coordinador del Grupo de Talento Humano)

**NEGOCIADORES SUPLENTES**

Andrés Evelio Mora Calvache (Superintendente Delegado)  
Jairo Velásquez Chacón (Subdirector Financiero)  
Juan José Trujillo Ramírez (Asesor, Código 1020, Grado 13)

**ASESORES**

Oscar Mauricio Ramírez  
Yusef Abdel Morad Pérez  
Juan Gabriel Jiménez Mojica

**ASISTENTES POR PARTE DEL SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
(SINTRASUPERSALUD)**

**NEGOCIADORES PRINCIPALES**

Gladys María Arango Castro  
Harol Andrés Martínez Orozco  
Jaime Antonio Zubieta Nieto

**NEGOCIADORES SUPLENTES**

Carol Johana García Salamanca  
Ligia Jazmine Arango Díaz

**ASISTENTES POR PARTE DEL SINDICATO DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
Y CARCELARIO Y DE SERVIDORES PÚBLICOS (SINSISPECAR-SP)**

**NEGOCIADORES PRINCIPALES**

Marysol Forero Reyes  
Sindy Meliza Lozada Suárez  
Luisa Fernanda Ariza

**ACTA 10  
MESA DE NEGOCIACIÓN**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
(SINTRASUPERSALUD) Y EL SINDICATO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO Y DE SERVIDORES PÚBLICOS (SINSISPECAR-SP)**

**Fecha:** 6 de octubre de 2020

**I. Orden del día:**

(Min 00:05:47) Siendo las 8:04 a.m. se da inicio a la mesa de negociación, para lo cual el moderador de la mesa, César Augusto Moreno Castro propone como puntos del orden día los siguientes:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones de los días 29 de septiembre y 1 de octubre de 2020.
3. Continuación con la lectura de las solicitudes y el análisis del punto en el que se había quedado en la sesión anterior.

(Min 00:06:32) La vocera de SINTRASUPERSALUD informa que se encuentra de acuerdo con el orden del día, sólo que el acta de la sesión anterior (1 de octubre de 2020) aún no está terminada, por lo que propone que su lectura y aprobación se realice la próxima sesión.

(Min 00:08:25) La vocera de la SUPERSALUD manifiesta que es importante hablar sobre la estructuración de las actas, conforme con la aprobación realizada por unanimidad por las partes, en donde se hace referencia especialmente al proyecto de acta No. 8, en donde se evidencia que el mencionado documento no cumple con el modelo y los elementos aprobados, realizándose la inclusión de aspectos irrelevantes como suspensiones, análisis y asesorías solicitados por cada una de las partes. Asimismo, se incluyen posturas de las partes que no constituyen aspectos relevantes, conclusiones o compromisos. Anunciado lo anterior, manifiesta que no es posible aprobar el acta de la reunión del 29 de septiembre de 2020, hasta tanto no sea ajustada y se excluyan los aspectos innecesarios que fueron inicialmente incluidos, para poderla someter en consideración de las partes. Por otra parte, informa que el acta 9 del 1 de octubre de 2020, fue remitida por SINSISPECAR-SP fuera del tiempo aprobado en la mesa de negociación sindical para ser sometido a la revisión de las partes, siendo inviable su lectura y aprobación en la presente sesión.

Realizadas las precisiones referentes a las actas de las sesiones de los días 29 de septiembre y 1 de octubre de 2020, con las argumentaciones presentadas por las partes, se invita a los relatores a realizar los ajustes internamente y estructurar las actas adecuadamente.

(Min 00:24:34) El moderador de la mesa, menciona conforme con lo expuesto la modificación del orden día, proponiéndose para aprobación de las partes, el siguiente:



**ACTA 10  
MESA DE NEGOCIACIÓN**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
(SINTRASUPERSALUD) Y EL SINDICATO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO Y DE SERVIDORES PÚBLICOS (SINSISPECAR-SP)**

**Fecha:** 6 de octubre de 2020

1. Verificación del quórum.
2. Continuación con la lectura de las solicitudes y el análisis del punto en el que se había quedado en la sesión anterior.

(Min 00:26:00) El orden del día es aprobado por unanimidad por las organizaciones sindicales y la SUPERSALUD.

**II. Desarrollo de la sesión:**

**1. Verificación del Quórum.**

(Min 00:26:58) El moderador de la mesa César Augusto Moreno Castro, consulta a los voceros de SINTRASUPERSALUD, SINSISPECAR-SP y la SUPERSALUD si se encuentran la totalidad de los negociadores para dar inicio de la sesión.

Se informa por parte de la SUPERSALUD que la negociadora principal, Ivonne Patricia Vargas Acero, no hará presencia en la mesa por compromisos institucionales con el despacho de la Superintendencia.

La vocera de SINTRASUPESALUD informa que el negociador principal, Harol Andrés Martínez Orozco, se encuentra en una cita médica y en el transcurso de la mañana se reintegra a la reunión.

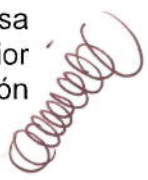
La vocera de SINSISPECAR-SP informa que se encuentran en la reunión la totalidad de los negociadores y adicionalmente los acompaña Wilson Ayala de la Federación de Trabajadores del INPEC y Giovanni Benavides de la Confederación.

**2. Continuación con la lectura de las solicitudes y el análisis del punto en el que se había quedado en la sesión anterior.**

**2.1. Artículo 8º del pliego de solicitudes.**

**2.1.1. Punto tratado**

(Min 0:29:11) Se presenta la propuesta de modificación del artículo 8 del pliego de solicitudes presentada por las organizaciones sindicales y el moderador de la mesa realiza un recuento del contexto y de los aspectos tratados en la sesión anterior para continuar con el debate del mencionado artículo propuesto en la sesión anterior, el cual señala:



**ACTA 10**  
**MESA DE NEGOCIACIÓN**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
(SINTRASUPERSALUD) Y EL SINDICATO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO Y DE SERVIDORES PÚBLICOS (SINSISPECAR-SP)**

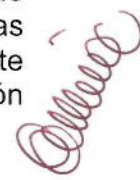
**Fecha:** 6 de octubre de 2020

***"ARTÍCULO OCTAVO. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** De conformidad con la publicación del Plan Anual de Vacantes y surtido el proceso de encargo para los funcionarios de carrera administrativa, la Superintendencia Nacional de Salud tendrá en cuenta para cubrir los empleos vacantes disponibles, a los servidores públicos en nombramiento provisional, quienes de acuerdo con la antigüedad en la institución, su perfil, conocimiento, experiencia y curva de aprendizaje, puedan acceder a un cargo superior al cual ostentan, cumpliendo con los requisitos previstos en el manual de funciones y en la ley; sin perjuicio de la facultad nominadora y del parágrafo 1° del artículo 2.2.2.4.4 del Decreto 1072 de 2015."*

Se realiza la respectiva discusión del punto, con las argumentaciones, precisiones, peticiones y/o replicas propias de la negociación, donde las voceras de cada una de las organizaciones sindicales y la SUPERSALUD, deja clara su posición y/o visión frente al tema de los nombramientos provisionales tratado en la mesa. El detalle de las intervenciones, se encuentra en los audios grabados, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

**2.1.2. Aspectos relevantes**

- (Min 00:34:11) La vocera de la SUPERSALUD manifiesta que luego de haberse esbozado los argumentos jurídicos y técnicos respecto de la propuesta y modificación presentada al artículo 8 del pliego de solicitudes por parte de las organizaciones sindicales, durante la mesa anterior, la posición frente a la propuesta se mantiene.
- (Min 00:44:23) El moderador de la mesa informa que se integra a la reunión el negociador principal de SINTRASUPERSALUD, Harol Andrés Martínez Orozco, e informa que el negociador suplente de la SUPERSALUD, Andrés Evelio Mora Calvache, debe retirarse de la mesa a las 9:30 a.m. por motivos de compromisos institucionales asumidos previamente en su agenda de trabajo.
- (Min 01:18:15) Luego de la intervención de Giovanni Benavides como asesor de las organizaciones sindicales, el moderador de la mesa realiza una moción de orden, recordando el mecanismo para la petición y otorgamiento de la palabra para intervenir y el papel que deben tener los asesores de las partes, en donde únicamente pueden brindar consideraciones técnicas frente a los puntos tratados cuando se les otorga la palabra para intervenir en la mesa de negociación.
- (Min 01:24:56) La vocera de SINTRASUPERSALUD pone en consideración que al no haber acuerdo frente a la propuesta de modificación realizada por las organizaciones sindicales respecto del artículo 8° del pliego de solicitudes, este debe quedar como originalmente fue presentado y se continúe con la negociación del siguiente artículo del pliego de solicitudes.



**ACTA 10  
MESA DE NEGOCIACIÓN**

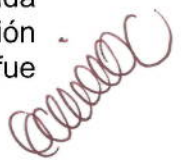
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
(SINTRASUPERSALUD) Y EL SINDICATO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO Y DE SERVIDORES PÚBLICOS (SINSISPECAR-SP)**

**Fecha:** 6 de octubre de 2020

- (Min 01:25:43) La vocera de la SUPERSALUD aprueba la proposición presentada por SINTRASUPERSALUD.
- (Min 01:26:15) La vocera de SINSISPECAR-SP manifiesta que no hay acuerdo respecto del artículo 8º y presenta su salvamento de voto, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por las organizaciones sindicales y que la SUPERSALUD está realizando la lectura y negativa a negociar los puntos para dar cumplimiento al fallo de tutela. Adiciona que considera que el punto relacionado con los nombramientos provisionales es fundamental en el marco de la negociación y pese a haberse presentado la propuesta de modificación del artículo, este no fue aprobado por parte de la SUPERSALUD.
- (Min 01:33:13) Los asesores de la organización sindical SINSISPECAR-SP realizan intervención en la mesa, por lo que el moderador de la mesa realiza una moción de orden, recordando que la participación en la mesa debe ser organizada y respetuosa, solicitando que por parte de las organizaciones sindicales se les socialicen las reglas establecidas y acordadas entre las partes.
- (Min 01:34:18) La vocera de la SUPERSALUD solicita la suspensión de la mesa frente a la participación sin autorización por parte de los asesores de SINSISPECAR-SP, dado que no se están cumpliendo los acuerdos y compromisos pactados inicialmente entre las partes.
- (Min 01:34:56) La vocera de SINTRASUPERSALUD se acoge a los acuerdos inicialmente pactados e invitan a que las conversaciones se desarrollen en el marco del respeto y del diálogo. Considera que la mesa no debe suspenderse y recuerda que los voceros son únicamente los que se definieron en la instalación de la mesa de negociación.
- (Min 01:35:59) La vocera de SINSISPECAR-SP no está de acuerdo con la suspensión de la mesa e informa que los asesores no tenían conocimiento de cómo intervenir.
- (Min 01:42:01) Frente a las reiteradas intervenciones de los asesores de SINSISPECAR-SP e incumplimiento de los acuerdos de intervención y participación acordados y refrendados por las partes, el moderador de la mesa realiza una moción de censura frente a éste asunto. Solicita a los voceros hacer respetar los acuerdos e intervenir frente a la actuación inadecuada e inapropiada de los asesores de las organizaciones sindicales.

**2.1.3. Conclusiones**

- (Min 01:27:31) La vocera de SINTRASUPERSALUD manifiesta que a pesar de todos los argumentos esgrimidos por las organizaciones sindicales y presentada la propuesta de modificación del artículo, no resultó positivo para la petición realizada, el artículo debe quedar con sus parágrafos como originalmente fue



**ACTA 10**  
**MESA DE NEGOCIACIÓN**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
(SINTRASUPERSALUD) Y EL SINDICATO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO Y DE SERVIDORES PÚBLICOS (SINSISPECAR-SP)**

**Fecha:** 6 de octubre de 2020

presentado y radicado a la Administración y al Ministerio de Trabajo. Adiciona, que, si no hay acuerdo con el articulado, este no puede ser modificado en ninguno de sus apartes originales.

- (Min 01:58:01) La vocera de la SUPERSALUD solicita que se concluya la revisión y negociación el artículo 8º, en donde no hay acuerdo, y propone continuar con el análisis y la negociación del artículo 9º del pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales. El artículo 8º no tendrá modificación frente al pliego originalmente presentado. La proposición es aceptada por la vocera por las organizaciones sindicales, y se reitera el salvamento de voto presentado por la vocera de SINSISPECAR-SP.

## **2.2. Artículo 9º del pliego de solicitudes.**

### **2.2.1. Punto tratado**

(Min 2:14:28) El relator de la SUPERSALUD realiza la presentación y lectura del artículo 9º del pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales, el cual señala:

**“ARTÍCULO NOVENO: GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.** La Superintendencia Nacional de Salud creará los grupos internos de trabajo con base en un estudio técnico de necesidades que los crea y las formalidades legales del caso.

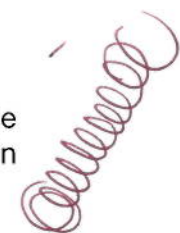
**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la dinámica de la permanencia de los funcionarios, si estos grupos quedaren sin el número legal establecido que los conforma, se deberá evaluar de manera inmediata, la necesidad de cubrimiento de la vacante o continuidad del grupo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La duración de las coordinaciones de los grupos internos de trabajo, no deberá exceder de dos (2) años, lo anterior con el fin de brindar la oportunidad en conocimiento y experiencia a otros servidores públicos.”

Se realiza la respectiva discusión del punto, con las argumentaciones, precisiones, peticiones y/o replicas propias de la negociación, donde las voceras de cada una de las organizaciones sindicales y la SUPERSALUD, deja clara su posición y/o visión frente al tema de los grupos internos de trabajo tratado en la mesa. El detalle de las intervenciones, se encuentra en los audios grabados, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

### **2.2.2. Aspectos relevantes**

- (Min 03:34:35) La vocera de la SUPERSALUD presenta una propuesta de modificación del artículo 9º del pliego de solicitudes y lo pone en consideración



**ACTA 10  
MESA DE NEGOCIACIÓN**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
(SINTRASUPERSALUD) Y EL SINDICATO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO Y DE SERVIDORES PÚBLICOS (SINSISPECAR-SP)**

**Fecha:** 6 de octubre de 2020

de las organizaciones sindicales para su análisis y aprobación. El texto propuesto es el siguiente:

**"ARTÍCULO NOVENO: GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.** La Superintendencia Nacional de Salud continuará creando los grupos internos de trabajo con base en un estudio técnico de necesidades y las formalidades legales del caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la dinámica de la permanencia de los funcionarios, si estos grupos quedaren sin el número legal establecido que los conforma, se deberá evaluar de manera prioritaria, la necesidad de cubrimiento de la vacante o continuidad del grupo, una vez la situación sea puesta en conocimiento del Grupo de Talento Humano.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En aras de propender por la mejora continua de la gestión, la Superintendencia Nacional de Salud generará una política orientada a precisar los lineamientos generales, responsabilidades, atribuciones, derechos y deberes de los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo. La política se integrará dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y en el formato de solicitud de creación de Grupos Internos de Trabajo APFT19 o aquel que haga sus veces."

- (Min 00:00:21 de la segunda grabación) Luego de las propuestas y observaciones presentadas por las partes, la vocera de la SUPERSALUD presenta una propuesta de modificación del párrafo segundo del artículo 9º del pliego de solicitudes y lo pone en consideración de las organizaciones sindicales para su análisis y aprobación. El texto propuesto es el siguiente:

**"PARÁGRAFO SEGUNDO:** En aras de propender por la mejora continua de la gestión, la Superintendencia Nacional de Salud generará una política orientada a precisar los lineamientos generales, responsabilidades, atribuciones, derechos, deberes y acciones de seguimiento de los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo. La política se integrará dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y en el formato de solicitud de creación de Grupos Internos de Trabajo APFT19 o aquel que haga sus veces."

La propuesta de ajuste es aprobada por parte de las organizaciones sindicales.

### **2.2.3. Conclusiones**

- (Min 00:01:10 de la segunda grabación) El moderador de la mesa informa que el artículo 9º propuesto ajustado es aprobado por las partes quedando como texto definitivo el que se expone a continuación:

**"ARTÍCULO NOVENO: GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.** La Superintendencia Nacional de Salud continuará creando los grupos internos de trabajo con base en un estudio técnico de necesidades y las formalidades legales del caso.

**ACTA 10**  
**MESA DE NEGOCIACIÓN**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
(SINTRASUPERSALUD) Y EL SINDICATO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO Y DE SERVIDORES PÚBLICOS (SINSISPECAR-SP)**

**Fecha:** 6 de octubre de 2020

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la dinámica de la permanencia de los funcionarios, si estos grupos quedaren sin el número legal establecido que los conforma, se deberá evaluar de manera prioritaria, la necesidad de cubrimiento de la vacante o continuidad del grupo, una vez la situación sea puesta en conocimiento del Grupo de Talento Humano.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En aras de propender por la mejora continua de la gestión, la Superintendencia Nacional de Salud generará una política orientada a precisar los lineamientos generales, responsabilidades, atribuciones, derechos, deberes y acciones de seguimiento de los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo. La política se integrará dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y en el formato de solicitud de creación de Grupos Internos de Trabajo APFT19 o aquel que haga sus veces.

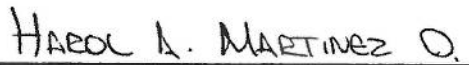
Agotado el orden del día y siendo las 12:00 m., se realiza el cierre de la mesa de negociación sindical entre SINTRASUPERSALUD, SINSISPECAR-SP y la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD).

Los audios grabados en el marco de la presente mesa de negociación sindical, hacen parte integral de la presente acta.

Una vez aprobada y validada por las partes, se suscribe y refrenda con las firmas de los asistentes frente a las calidades de su participación en el marco de la presente negociación sindical.

Por parte del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Salud (SINTRASUPERSALUD)

  
**Gladys María Arango Castro**  
Presidente SINTRASUPERSALUD  
Negociador Principal

  
**Harol Andrés Martínez Orozco**  
Vicepresidente SINTRASUPERSALUD  
Negociador Principal

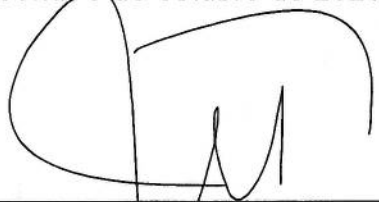
  
**Jaime Antonio Zubieta Nieto**  
Miembro SINTRASUPERSALUD  
Negociador Principal

  
**Carol Johana García Salamanca**  
Miembro SINTRASUPERSALUD  
Negociador Suplente

**ACTA 10**  
**MESA DE NEGOCIACIÓN**

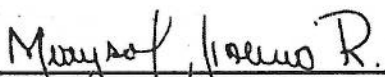
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
(SINTRASUPERSALUD) Y EL SINDICATO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO Y DE SERVIDORES PÚBLICOS (SINSISPECAR-SP)**

**Fecha:** 6 de octubre de 2020

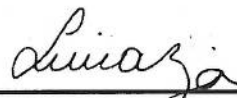


**Ligia Jazmine Arango Díaz**  
Miembro SINTRASUPERSALUD  
Negociador Suplente

Por parte del Sindicato del Sistema Penitenciario y Carcelario y de Servidores Públicos (SINSISPECAR-SP)



**Marysol Fajero Reyes**  
Presidente SINSISPECAR-SP  
Negociador Principal

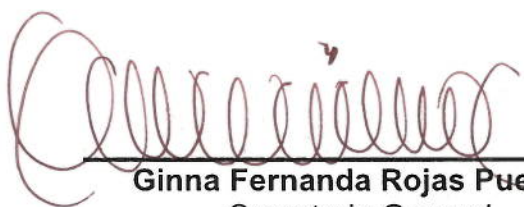


**Luisa Fernanda Ariza**  
Vicepresidente SINSISPECAR-SP  
Negociador Principal

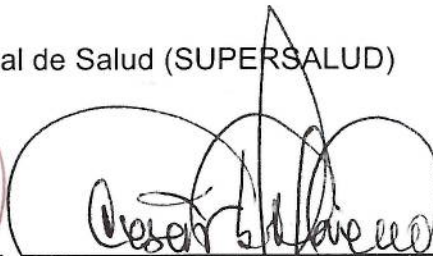


**Sindy Meliza Lozada Suárez**  
Miembro Junta Directiva  
SINSISPECAR-SP  
Negociador Principal

Por parte de la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD)



**Ginna Fernanda Rojas Puertas**  
Secretaria General  
Negociador Principal



**César Augusto Moreno Castro**  
Coordinador del Grupo de Talento  
Humano  
Negociador Principal

**ACTA 10**  
**MESA DE NEGOCIACIÓN**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
(SINTRASUPERSALUD) Y EL SINDICATO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO Y DE SERVIDORES PÚBLICOS (SINSISPECAR-SP)**

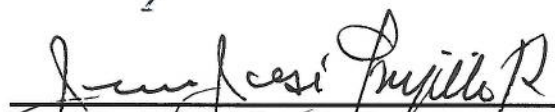
**Fecha:** 6 de octubre de 2020



**Andrés Evelio Mora Calvache**  
Superintendente Delegado  
Negociador Suplente



**Jairo Velásquez Chacón**  
Subdirector Financiero  
Negociador Suplente



**Juan José Trujillo Ramírez**  
Asesor, Código 1020, Grado 13  
Negociador Suplente

